

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019 -CM/MPJ

Jauja, 04 de Febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en sesión N° 03 de fecha 01 de febrero 2019, visto el informe N° 0036-GPP/MPJ de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Ordenanza del "INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA 2019 - 2030 Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 - 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo local concertado con la sociedad civil,

Que, el literal "a" del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial,

Que, mediante Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, según Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02.Mayo.2017, se aprobó la Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02.junio.2017, se aprobó la Guía para el planeamiento institucional, modificada por resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD.

Que, tanto la directiva como la guía recientemente aprobadas tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Públicas estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN, así como contribuir a que los recursos públicos que se asignen contribuyan al desarrollo nacional, así como mejorar la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y gestionar los riesgos del entorno; con el inicio del proceso de Planeamiento Estratégico tiene como objeto de actualizar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Plan Estratégico Institucional que permitan registrar luego el plan operativo institucional en el aplicativo web de Ceplan POI V1.

Que, mediante Opinión Legal N° 018-2019-GAJ/MPJ, de fecha 31 de Enero del 2019, el Gerente de Asesoría Legal, opina favorable la remisión a sesión de concejo Municipal para su pronunciamiento conforme a las atribuciones y funciones conferidas por Ley Art. 9 de la L.O.M. referente a la Ordenanza Municipal que aprueba el inicio del proceso de planeamiento estratégico, para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Jauja 2019-2030 y el Plan Institucional 2019-2022, en cumplimiento a la normatividad glosada en los precedentes, considerando que el proceso de Planeamiento Estratégico es inherente al proceso de Planeación Local en su forma integral, permanente y participativa, lo estipula la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo expuesto, estando a la Opinión Legal N° 018-2019-GAJ/MPJ de la Gerencia de Asesoría Legal, Dictamen N° 003-2019-MPJ/CPAAF/MPJ, de la Comisión de Presupuesto, Administración y Financiera, y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normatividad pertinente, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 9) , 38° , 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL Pleno del Concejo en Sesión N° 03 de fecha 01 de febrero de 2019, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente ;

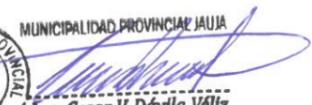
ORDENANZA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA 2019 – 2030 Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022.

Artículo 1°: Aprobar el inicio del proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Jauja, para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Jauja 2019 – 2030, y el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Alcalde Provincial, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias orgánicas involucradas en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado y el Plan Estratégico Institucional de la Provincia de Jauja; quienes deberán cumplir las resoluciones, directivas y demás normas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
ALCALDIA
Ing. Cesar V. Dávila Véliz
ALCALDE

